



# BOLSA DE COMERCIO DE CORDOBA

## CERTAMEN “DIEZ JOVENES SOBRESALIENTES DEL AÑO”

### REGLAMENTO

**ARTICULO 1º. Objetivos.** Realzar ante la opinión pública las condiciones de diez jóvenes cordobeses de ambos sexos y entre 18 y 35 años de edad cumplidos hasta el 31 de octubre del año en curso, que se hayan destacado por sus condiciones morales, dedicación al estudio y a la investigación, producción científica o artística, hombría de bien, actuación deportiva, solidaridad humana, actos de heroísmo, la intervención en hechos trascendentes en beneficio de la comunidad, etc.

**ARTICULO 2º. Ámbito.** Toda la Provincia de Córdoba. El carácter provincial del certamen no significa que se excluya de su consideración a aquellas propuestas de jóvenes que circunstancialmente no están desarrollando sus actividades en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

**ARTICULO 3º. Duración.** Tiene carácter anual.

**ARTICULO 4º. Alcance.** Todos los sectores de la comunidad, dentro de sus más variadas actividades, son invitados a proponer sus candidatos, pudiendo postular a uno o más aspirantes.

**ARTICULO 5º. Galardón.** Los diez seleccionados recibirán el Premio “Bolsa de Comercio de Córdoba”, consistente en estatuilla y diploma de honor a entregarse en un solemne acto público. Como criterio orientador, se espera que la premiación contemple diferentes categorías, entre ellas: estudio e investigación, cultura y arte, deporte, solidaridad, emprendedorismo, producción científica, condiciones morales o heroicas, trascendencia pública, profesional o específica.

**ARTICULO 6º. Plazo.** Se fija como fecha para el cierre de la recepción 60 días corridos desde la apertura de la convocatoria, concretándose la proclamación y entrega de galardones de los jóvenes seleccionados en acto solemne.

**ARTICULO 7º. Entrega de propuestas.** Deberán hacerse junto con la documentación formal y específica solicitada en la planilla de postulación, vía postal o personalmente, a la sede de la Bolsa de Comercio de Córdoba, sita en Rosario de Santa Fe 231, 1º piso (X5000ACE) CORDOBA, dentro del plazo establecido en el artículo 6º.

**ARTICULO 8º. Reiteración de propuestas.** El postulado que no resulte galardonado podrá aspirar a ello nuevamente; con lo que automáticamente ingresará en el nuevo certamen, abriéndose su carpeta con los antecedentes que en todos los casos serán archivados y deberán obrar en la Bolsa de Comercio de Córdoba. A éstos se podrán agregar todo otro antecedente curricular y de cualquier otro tipo que represente un elemento más de juicio.

**ARTICULO 9º. Jurado.** Estará integrado por diez a doce miembros presididos por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Córdoba. Lo constituirán tres integrantes del Consejo Directivo de la entidad organizadora, al menos un ex joven sobresaliente, y de siete a nueve personalidades relevantes del quehacer provincial. Los miembros del jurado tienen carácter honorario, duran un año en sus funciones y pueden ser reelegidos. Desarrollarán sus actividades con el apoyo de un secretario de actas y coordinador, sin voto, cuyas funciones serán ejercidas por el Director Ejecutivo de la entidad.

**ARTICULO 10º. Funciones del Jurado.** El Jurado elegirá a los diez jóvenes galardonados. Para tal cometido queda autorizado a dictar su propio reglamento. Sus determinaciones serán tomadas por simple mayoría de votos de los integrantes presentes y serán inapelables. En caso de empate, prevalecerá el voto del presidente del Jurado o el de quien ejerza tales funciones.

**ARTICULO 11º Modificación del Reglamento.** El presente Reglamento podrá ser modificado y/o actualizado por el Comité Ejecutivo de la Bolsa de Comercio de Córdoba cuando lo crea conveniente.